
	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

<b>I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>	2
1. Objetivos, alcance y necesidad	2
<b>II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO</b>	
1. Objeto	2
2. Clasificación UNSPSC	
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas	2
<b>III. MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	3
<b>IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN</b>	4
A. Estudio del sector – Estudio del mercado	4
1. Perspectiva Legal	4
2. Perspectiva técnica	4
3. Relación de contratos SECOP	5
4. Precios históricos	5
5. Determinación de los impuestos	6
6. Valor del contrato	6
<b>V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</b>	6
1. Capacidad Jurídica	6
2. Experiencia e idoneidad	6
<b>VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO</b>	7
<b>VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
1. Garantía Única de Cumplimiento	7
2. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales	7
<b>VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL</b>	8
<b>IX. CONDICIONES DEL CONTRATO</b>	8

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

## **I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

### **1. Objetivos, alcance y necesidad**

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1795 de 2000, El Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.

En cumplimiento de lo anterior la misión de la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea consiste en “Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”.


De acuerdo con la misión asignada la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana y en cumplimiento del Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional por medio del cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, la Jefatura Salud Fuerza Aérea, debe garantizar la prestación de los servicios de salud contemplados en el mismo, para cumplir con lo anterior se requiere contar con el personal de salud necesario para la prestación de los servicios de salud con el cumplimiento de los atributos de calidad, es por ello que se requiere contratar con destino al Establecimiento de Sanidad Militar Dispensario Médico de la Fuerza Aérea Colombiana especialistas en las siguientes áreas:

ESPECIALIDAD	No	HR	TIPO CONSULTA
MÉDICO DERMATOLOGO	1	96	CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS
MÉDICO FAMILIARISTA	2	96	CONSULTA EXTERNA
MÉDICO GINECOLOGO	1	96	CONSULTA EXTERNA
MÉDICO ORTOPEDISTA	2	60	CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS
MÉDICO OTORRINOLARINGOLOGO	1	96	CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS
MÉDICO PEDIATRA	1	60	CONSULTA EXTERNA
MÉDICO PSIQUIATRA	1	96	CONSULTA EXTERNA

Actualmente, el Dispensario Médico FAC, cuenta con un (01) médico militar de la especialidad de Dermatología que atiende la demanda asistencial del servicio en las áreas de consulta externa y cirugía ambulatoria y a su vez cumple labores administrativas y de régimen interno programados (medico validador, servicio de ceremonias, militar disponible del ESM, entre otros actos del servicio) lo cual limita la disponibilidad para poder prestar la atención asistencial.

En la especialidad de Medicina Familiar el DMEFA cuenta con un (01) médico familiarista militar que atiende la demanda asistencial del servicio en el área de consulta externa y a su vez cumple labores administrativas y de régimen interno programados (médico validador, militar disponible del ESM, entre otros actos del servicio) lo cual limita la disponibilidad para poder prestar la atención asistencial.

Durante el año 2021 se han atendido aproximadamente 9000 pacientes por esta especialidad teniendo en cuenta que son el soporte en las actividades de intervención en promoción y prevención primaria y secundaria, en una población

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

de adulto mayor cada vez más numerosa en nuestro censo, así como en el seguimiento en forma integral de paciente con patología crónica, que en este momento pasa la barrera de los 4000 pacientes.

En la especialidad de Ginecología, otorrinolaringología, pediatría, psiquiatra actualmente el DMEFA cuenta con un (01) médico militar por especialidad que atiende la demanda asistencial del servicio en las áreas de consulta externa, ecografía, programas de protección específica y detección temprana, procedimientos y cirugía ambulatoria; a su vez cumple labores administrativas y de régimen interno programados (servicio de médico validador, servicio de ceremonias, militar disponible del ESM, entre otros actos del servicio).

Adicional los médicos militares con que cuenta el DMEFA deben atender las Brigadas de Salud en apoyo a las diferentes unidades aéreas, en cumplimiento de lo programado por esta Jefatura lo cual prolonga aún más, la oportunidad de citas para consulta por el servicio de Medicina Familiar en el ESM.

Cabe resaltar que, dentro de la Planta de Personal Civil de Salud del Ministerio de Defensa Nacional, no se cuenta con los profesionales especializados asignado al DMEFA para cubrir dicha necesidad.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 352 de 1997 y Decreto Ley 1795 de 2000 es función del Comando de la Fuerza Aérea a través de la Jefatura Salud y de los Establecimientos de Sanidad Militar la prestación de los servicios de salud contemplados en el Acuerdo No. 002 de 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Esta contratación es imprescindible para garantizar la atención con oportunidad en las especialidades más recurrentes y de calidad a los usuarios adscritos al subsistema de salud de las Fuerza Militares, en este sentido y teniendo en cuenta que la Jefatura Salud no cuenta con otras medidas para cubrir la necesidad aquí descrita como la potestad de la ampliación de la planta en concordancia con el Decreto 371 de 2021 da cumplimiento al artículo 3o.de la Ley 80 de 1993 en el sentido de celebrar contratos y que con la ejecución de los mismos se satisfaga “ **el cumplimiento de los fines estatales, se garantice la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.**”

De no contar con este apoyo se vería afectada la correcta ejecución de las actividades propias de los médicos de planta y militares que se encuentran en el ESM y paralelamente al establecimiento pues nos veríamos ante una oleada de quejas por o atención por el no cumplimiento de los planes de atención diseñados por el ESM para los afiliados al subsistema de sanidad militar de las FFMM.


Ahora bien, la necesidad está contemplada para toda la vigencia 2022 hasta el día 30 de diciembre, sin embargo, inicialmente no se cuenta con los recursos suficientes apropiados para los casi 12 meses de la vigencia, por lo que se deberá estimar el alcance en tiempo de estos y una vez se pueda contar con mayores recursos, los contratos resultantes podrán ser ampliados en el plazo de ejecución.

## **II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

### **1. Objeto del proceso**

SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MÉDICO FAC.

### **2. Objeto por contrato**

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

LOTE No	ESPECIALIDAD
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MÉDICO FAC.
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MÉDICO FAC.
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GINECÓLOGO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MÉDICO FAC.
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ORTOPEDISTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MÉDICO FUERZA AEREA.
5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO OTORRINOLARINGÓLOGO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MÉDICO FUERZA AEREA.
6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO PEDIATRA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MÉDICO FUERZA AÉREA.
7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO PSIQUIATRA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MÉDICO FAC.

### 3. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121600	Servicios de Salud	Práctica Medica	Servicios Médicos de Doctores Especialistas	N/A

#### 1. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

VER ANEXO TECNICO ESPECIALISTAS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MÉDICO FAC.

### III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.


Por lo anterior, la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el Contratista seleccionado debe cumplir con los criterios de selección que más adelante en el capítulo así denominado se especifican.

### IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

#### A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:

##### 1. Perspectiva Legal

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

De acuerdo el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 “Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

*“3º. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*

El citado artículo deja claro que la contratación por prestación de servicios en las entidades públicas solo es permitida en caso de inexistencia o insubsistencia de la planta.

Queda claro que debido a que se trata de un trabajo temporal y por razones especiales no se crea ninguna relación laboral entre el contratante y contratista.


Al respecto, la Corte Constitucional Colombiana en Sentencia C-154 de 1997 establece el elemento esencial del contrato de prestación de servicios; “La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato.

Así se da cumplimiento al deber que nos asiste respecto a la búsqueda del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, garantizando así el Derecho fundamental a la salud que es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo este comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

## **Regulatorio**

El presente Estudio previo se estructura de conformidad con la normatividad que a continuación se relaciona:

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
7. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
8. Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.


	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

11. Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
12. Resolución Ministerial No. 0068 de 11 de Enero de 2022
13. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria
14. Ley 1955 DE 2019“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022“PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”
15. Directiva Permanente No. 12 de 10 de septiembre de 2020 “Políticas de Contratación Sector Defensa”.
16. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
19. Resolución 1684 del 30 de Diciembre de 2021 “ Por la cual, se establecen las tablas de los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, del personal asistencial y administrativo que contrate en la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de sanidad de Ejército, Armada Nacional de Colombia y Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana y sus ESM, y se definen los criterios para su aplicación.
20. Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
21. Decreto Ley 1795 de 2000 Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”.
22. Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial
23. Decreto Número 4725 de 2005 por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
24. Ley 2160 de 2021 por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007
25. Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés

NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2013 de 2019 deber realizarse al firmar el contrato, durante si debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo.

## 2. Perspectiva técnica

- Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Registro Único Tributario
- Visto bueno exámenes ocupacionales
- Reporte de la publicación de declaración de Bienes y Renta y Conflictos de Interés en la plataforma SIGEP II
- Certificación bancaria vigente
- Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta – SIIF
- Últimas seis (06) planillas de pago de seguridad social en salud y pensión como trabajador independiente o del tiempo que lleve cotizando como independiente si es inferior a seis (06) meses; o constancia de afiliación a EPS como independiente (si es primera vez que cotiza como independiente).

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

- Formato certificación de Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar y Formato Notificación Electrónica
- Formato de Estudio de seguridad diligenciado con sus anexos (entregar en recursos humanos).
- Formato compromiso anticorrupción


### 3. Relación de contratos SECOP

La Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

MEDICO DERMATOLOGO			
<b>ENTIDAD</b>	CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO	CENTRO DE LOS SENTIDOS -MED PLUS	POLICIA NACIONAL
<b>Plazo en días</b>	330 días	330 días	365 DIAS
<b>Modalidad de selección</b>	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>Objeto del contrato</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DERMATOLOGO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DERMATOLOGO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DERMATOLOGO
<b>Contratista</b>	CAMILA PEDRAZA	RAFAEL CARDENAS	MARLY MORENO
<b>Valor unitario sin IVA</b>	NA	NA	NA
<b>Valor total sin IVA</b>	VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$60.500 000 Y VALOR MENSUAL DE \$ 5.500.000	VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$78.000 000 Y VALOR MENSUAL DE \$ 6.500.000	VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$63.600.000 Y VALOR MENSUAL DE \$ 5.300.000
<b>Lugar de ejecución</b>	Bogotá	Bogotá	Bogotá

MEDICO FAMILIARISTA			
<b>ENTIDAD</b>	POLINAL PN SECSA DERIS CD - 133 DE 2016.	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO 0296 2017	DISAN EJC
<b>Plazo en días</b>	270 DÍAS	270 DÍAS	330 DÍAS
<b>Modalidad de selección</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
<b>Objeto del contrato</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA FAMILIAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA FAMILIAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA FAMILIAR
<b>Contratista</b>	MADELEINE MOSQUERA	JOSEFINA SIERRA MIRANDA	OSCAR FERNANDO CONTRERAS
<b>Valor unitario sin IVA</b>	N/A	N/A	N/A
<b>Valor total sin IVA</b>	\$47,819,200	\$ 48,000,000	\$57.556.400
<b>Lugar de ejecución</b>	SECCIONAL SANIDAD RISARALDA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL PACHO CUNDINAMARCA	DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRI

MEDICO GINECOLOGO			
<b>ENTIDAD</b>	HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	DISPENSARIO MEDICO DE CALI
<b>Plazo en días</b>	114	335	359
<b>Modalidad de selección</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
<b>Objeto del contrato</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GINECOLOGO DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y DISPENSARIO DE BLAS DE LEZO.	LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO GINECOLOGO PARA ATENDER A LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS F.F.M.M	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE MANERA PERSONAL Y AUTONOMA, EN SU CONDICIÓN DE GINECOLOGO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y DEMÁS ASIGNADAS, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI.
<b>Contratista</b>	EVELYN RIOS CHAVEZ	JUAN CAMILO MUÑOZ ZULUAGA	JORGE RESTREPO
<b>Valor unitario sin IVA</b>	N.A	N.A	N.A


	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-A-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

<b>Valor total sin IVA</b>	\$15.990.00	\$66.066.000	\$62.790.000
<b>Lugar de ejecución</b>	HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	DISPENSARIO MEDICO DE CALI

MEDICO ORTOPEDISTA			
<b>ENTIDAD</b>	DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
<b>PLAZO EN DÍAS</b>	300 DIAS	345 DIAS	90 DIAS
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ORTOPEDISTA EN EL DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DE SUMAPAZ"	LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ORTOPEDISTA. ATENDER A LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS F.F.M.M.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN MEDICO ESPECIALISTA - ORTOPEdia
<b>CONTRATISTA</b>	MARIA PAULA CABRERA MENDEZ	ALVARO VICENTE ABENANTE CABALLERO	EDGAR GARCIA
<b>VALOR TOTAL</b>	\$51.870.000	\$ 60.775.000	\$22.953.600
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	BOGOTA	MEDELLIN	BOGOTA

MEDICO OTORRINOLARINGOLOGO			
<b>ENTIDAD</b>	HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	CENTRO DE MEDICINA NAVAL	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA
<b>PLAZO EN DÍAS</b>	150 DIAS	150 DIAS	120 DIAS
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO OTORRINOLARINGOLOGO DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y DISPENSARIO DE BLAS DE LEZO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA PARA EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO MEDICO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA
<b>CONTRATISTA</b>	CINDY MILENA CARO VAZQUEZ	DIANA MILENA VELOSA BUITRAGO	CAROLINA MORA DIAZ
<b>VALOR TOTAL</b>	\$ 35.610.000	\$ 6.561.762	\$ 34.529.490
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	CARTAGENA	BOGOTA	BOGOTA

MEDICO PEDIATRA			
<b>ENTIDAD</b>	DISAN EJC-DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA	DISAN EJC-DISPENSARIO MEDICO DE CALI	HOSPITAL NAVAL
<b>Plazo en días</b>	345	360	150
<b>Modalidad de selección</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
<b>Objeto del contrato</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION COMO MEDICO PEDIATRA DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA PERSONAL Y AUTONOMA, EN SU CONDICIÓN DE PEDIATRA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y DEMÁS ASIGNADAS, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI PARA LA VIGENCIA 2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN EL AREA DE PEDIATRIA PARA QUE BRINDEN SUS SERVICIOS EN EL AREA DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
<b>Contratista</b>	HELGA RAMIREZ	SONIA LORENA CABRERA RIVERA	YAZMIN SELMAR DAVID GOMEZ
<b>Valor unitario sin IVA</b>	N.A	N.A	N.A
<b>Valor total sin IVA</b>	\$62.790.000	\$62.790.000	\$33.000.000
<b>Lugar de ejecución</b>	DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS- FR- 163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFS- DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

MEDICO PSIQUIATRA			
<b>ENTIDAD</b>	DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE	DISPENSARIO MEDICO DE CALI.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
<b>Plazo en días</b>	300 DIAS	345 DIAS	120 DIAS
<b>Modalidad de selección</b>	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATACION DIRECTA
<b>Objeto del contrato</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO PSIQUIATRA EN EL DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DE SUMAPAZ"	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSIQUIATRA, EN EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN MEDICO ESPECIALISTA - PSIQUIATRA
<b>Contratista</b>	CLAUDIA XIMENA SERRANO MORENO	JAHIR JESUS MOLINARES GUTIERREZ	ADRIANA MILENA VARGAS RUEDA
<b>Valor unitario sin IVA</b>	N/A	N/A	N/A
<b>Valor total sin IVA</b>	\$51.870.000	\$ 62.790.000	\$41.418.000
<b>Lugar de ejecución</b>	BOGOTA	CALI	BOGOTA

#### 4. Precios históricos:

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y la resolución 1955 del 27 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Sanidad Militar como referente:


OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG			
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DERMATÓLOGO	\$ 64.331 Vlr Hora	\$ 61.762 Vlr Hora	\$ 64.331 Vlr Hora	\$ 63.615 Vlr Hora
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO FAMILIAR	\$64.331 Vlr Hora	\$64.331 Vlr Hora	\$64.331 Vlr Hora	\$ 63.615 Vlr Hora
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GINECOLOGO	\$ 64.331 Vlr Hora	\$ 64.331 Vlr Hora	\$ 64.331 Vlr Hora	\$ 63.615 Vlr Hora
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ORTOPEDISTA	\$64.331 Vlr Hora	\$64.331 Vlr Hora	\$64.331 Vlr Hora	\$ 63.615 Vlr Hora
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO OTORRINOLARINGÓLOGO	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	\$ 64.331 Vlr Hora	\$ 63.615 Vlr Hora
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PEDIATRA	AÑO 2019 \$ 64.331 Vlr Hora	AÑO 2020 NO SE CONTRATÓ	\$ 64.331 Vlr Hora	\$ 63.615 Vlr Hora
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PSIQUIATRA	\$ 64.331 Vlr Hora	\$ 64.331 Vlr Hora	\$ 64.331 Vlr Hora	\$ 63.615 Vlr Hora

**Fuente 1:** Valor mensual en el contrato de la vigencia 2019 de acuerdo a la Resolución No. 1955 del 27 de diciembre de 2017, establecida por la DIGSA teniendo en cuenta los requisitos para Médico Especializado I

**Fuente 2:** Valor mensual en el contrato de la vigencia 2020 de acuerdo a la Resolución No. 1955 del 27 de diciembre de 2017, establecida por la DIGSA teniendo en cuenta los requisitos para Médico Especializado II

**Fuente 3:** Valor mensual en el contrato de la vigencia 2021 de acuerdo a la Resolución No. 1955 del 27 de diciembre de 2017, establecida por la DIGSA teniendo en cuenta los requisitos para Médico Especializado I

**Fuente 4:** Valor mensual de acuerdo con la Valor mensual estipulado en la Resolución No. 1684 del 30 de diciembre de 2021 de la DGSM.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

Se estipula el valor mensual remunerado tomando como base el valor estipulado en la Resolución No. 1684 del 30 de diciembre de 2021 de la DGSM.

#### 5. Determinación de los impuestos

Al Contratista se le realizarán las retenciones a que haya lugar estipuladas en el Estatuto Tributario.

#### 6. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION), se estima que el valor del proceso a celebrarse es hasta por la suma de **Trecientos cuarenta y seis millones ciento noventa y dos mil ochocientos treinta pesos m/cte. (\$346,192,830.00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, discriminado por lotes, así:

LOTE No	ESPECIALIDAD	Valor por contrato
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MÉDICO FAC.	\$44,021,580.00
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MÉDICO FAC.	\$44,021,580.00
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GINECÓLOGO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MÉDICO FAC.	\$44,021,580.00
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ORTOPEDISTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MÉDICO FUERZA AEREA.	\$27,354,450.00
5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO OTORRINOLARINGÓLOGO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MÉDICO FUERZA AEREA.	\$44,021,580.00
6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO PEDIATRA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MÉDICO FUERZA AEREA.	\$27,354,450.00
7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO PSIQUIATRA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MÉDICO FAC.	\$44,021,580.00

### V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:


#### 1. Capacidad Jurídica

El proponente debe ser capaz para obligarse, contraer obligaciones y no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

b) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.

c) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

d) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de estos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.


Verificación de los siguientes formatos:

- Compromiso Anticorrupción
- Notificación electrónica
- Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

## **2. Experiencia e idoneidad**

### **LOTE 1**

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

- Diploma y Acta de Grado como Médico Especialista en Dermatología
- Tarjeta Profesional
- Certificación de experiencia mínima de un (01) año como médico dermatólogo
- Soporte de Registro de Talento Humano en RETHUS

### CONCLUSIÓN ACTA DE ESCOGENCIA LOTE 1

Habiendo realizado previamente un proceso de convocatoria abierta para personal interesado en el proceso de selección descrito y habiendo recibido las hojas de vida y documentación soporte para análisis de los siguientes oferentes, quienes voluntariamente allegaron sus hojas de vida y documentación soporte, El día 20 de octubre de 2021 se inicia proceso precontractual con el siguiente profesional interesado en la oferta económica con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para la prestación del servicio a contratar; el representante del comité estructurador técnico analizo y verifíco la información básica de idoneidad basados en los estudios requeridos, experiencia contra certificaciones laborales y validación de los resultados que arrojó la entrevista personal así:

Nombre del Proponente	Entrevista Psicológica 50%	Prueba Psicológica 50%	Total
Ana Maria Abarez Mantilla	43%	40%	83%
Dora Luz Fonseca Osorio	41%	40%	81%


De acuerdo a la revisión de la hoja de vida y resultados de la entrevista y prueba psicológica de ANA MARIA ALVAREZ MANTILLA, se procede a escoger a dicha profesional quien cuenta con la experiencia, formación académica especializada y conocimientos necesarios para ejecutar el objeto del contrato que se pretende suscribir, adicionalmente cuenta con experiencia en el Dispensario Médico FAC desempeñándose de manera eficiente como Dermatóloga en contratos llevados a cabo en periodos anteriores lo que constituye una ventaja para la entidad pues ya conoce los procesos y funcionamiento del área de medicina especializada y consulta externa del DMEFA, así como el manejo de los pacientes con patología crónica, de igual manera conoce el funcionamiento de los diferentes sistemas de información utilizados para la atención de pacientes (salud.sis, Iron, Enterprise, Logic Pacs). Asimismo cumpliendo con los requisitos exigidos y contando con la disponibilidad para el cubrimiento de las necesidades del Dispensario Médico FAC en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares durante el lapso 2022. Por consiguiente, se sugiere adelantar el proceso formal bajo la modalidad de contratación Directa-Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para contratar al profesional que presentó su hoja de vida y cumplió con los requisitos exigidos por la administración.

Cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes la hoja de vida de los siguientes profesionales:

ANA MARIA ALVAREZ MANTILLA: Médico de la Universidad de los Andes, Especialista en Dermatología de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, quien cuenta con más de un (01) año de experiencia como médico dermatóloga y acepta las condiciones técnicas y económicas ofrecidas. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios no presenta sanciones ni inhabilidades. El profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.

De acuerdo con lo anterior, se contratará la siguiente persona:

<b>Nombre</b>	ANA MARIA ALVAREZ MANTILLA
<b>Dirección/Ciudad</b>	CARRERA 14 # 127 A – 28 APTO 501. BOGOTÁ
<b>Teléfono</b>	3002471576
<b>Correo Electrónico</b>	am.alvarezmantilla@gmail.com

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

<b>Justificación</b>	<p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con DERMATOLOGÍA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p><b>ANA MARIA ALVAREZ MANTILLA:</b> Médico de la Universidad de los Andes, Especialista en Dermatología de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, quien cuenta con más de un (01) año de experiencia como médico dermatóloga en diferentes instituciones de salud y acepta las condiciones técnicas y económicas ofrecidas. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios no presenta sanciones ni inhabilidades. El profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.</p>
----------------------	---

## LOTE 2

- Diploma y Acta de Grado de especialización en Medicina Familiar.
- Tarjeta Profesional
- Experiencia profesional comprobada y certificada, la cual debe ser mínimo de un (01) año como Médico Familiar.
- Soporte de Registro de Talento Humano en RETHUS

De acuerdo con lo anterior, se contratará con las siguientes personas:

Habiendo realizado previamente un proceso de convocatoria abierta para personal interesado en el proceso de selección descrito y habiendo recibido las hojas de vida y documentación soporte para análisis de los siguientes oferentes, quienes voluntariamente allegaron sus hojas de vida y documentación soporte. El día 08 de octubre de 2021 se inicia proceso precontractual con los siguiente profesionales interesados en la oferta económica con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para la prestación del servicio a contratar; el representante del comité estructurador técnico analizo y verifiko la información básica de idoneidad basados en los estudios requeridos, experiencia contra certificaciones laborales y validación de los resultados que arrojó la entrevista personal así:

- a) MAURICIO ALEJANDRO RAMIREZ VARGAS
- b) WENDY SULENA ROMERO COLMENARES


A continuación, se evaluaron las hojas de vida de los médicos Especialistas en Medicina Familiar interesados y que cumplen con la totalidad de los requisitos habilitantes, se verificaron los documentos soporte de éstos, encontrando la siguiente información:

**MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR:**

Cumplieron con la totalidad de los requisitos habilitantes la hoja de vida de los siguientes profesionales:

**MAURICIO ALEJANDRO RAMIREZ VARGAS:**

Médico Cirujano de la Universidad Nacional de Colombia, Especialista en Medicina Familiar Integral de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas y Especialista en Gerencia y Auditoría de la Calidad en Salud de la Universidad Jorge

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

Tadeo Lozano, quien cuenta con más de siete (07) años de experiencia como médico Especialista en Medicina Familiar en diferentes instituciones de salud. El Dr. Ramirez acepta las condiciones técnicas y económicas ofrecidas. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios (Procuraduría y C.S.J.) no presenta sanciones ni inhabilidades.

El profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.


**WENDY SULENA ROMERO COLMENARES:**

Médico Cirujano de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria de la Universidad de la Sabana, quien cuenta con más de dos (02) años de experiencia como médico Especialista en Medicina Familiar en diferentes instituciones de salud. La Dra. Romero acepta las condiciones técnicas y económicas ofrecidas. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios (Procuraduría y C.S.J.) no presenta sanciones ni inhabilidades.

La profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.

De acuerdo con lo anterior, se contratará la siguientes personas:

<b>Nombre</b>	MAURICIO ALEJANDRO RAMIREZ VARGAS
<b>Dirección/Ciudad</b>	Calle 145 # 57-36 apto 501, interior 10, Bogotá D.C.
<b>Teléfono</b>	3176413271
<b>Correo Electrónico</b>	mauricio.colombia@hotmail.com
<b>Justificación</b>	<p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con MEDICINA FAMILIAR para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de MAURICIO ALEJANDRO RAMIREZ VARGAS quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p> <p>MAURICIO ALEJANDRO RAMIREZ VARGAS: Médico Cirujano de la Universidad Nacional de Colombia, Especialista en Medicina Familiar Integral de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas y Especialista en Gerencia y Auditoría de la Calidad en Salud de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, quien cuenta con más de siete (07) años de experiencia como médico familiarista en diferentes instituciones de salud. El Dr. Ramirez acepta las condiciones técnicas y económicas ofrecidas. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios (Procuraduría y C.S.J.) no presenta sanciones ni inhabilidades. El profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.</p>

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

<b>Nombre</b>	WENDY SULENA ROMERO COLMENARES
<b>Dirección/Ciudad</b>	Carrera 90 BIS # 75 - 66 Int 7, Apto 202. Bogotá
<b>Teléfono</b>	3012224115
<b>Correo Electrónico</b>	wendyromero0225@hotmail.com
<b>Justificación</b>	<p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con MEDICINA FAMILIAR para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de WENDY SULENA ROMERO COLMENARES quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p> <p>WENDY SULENA ROMERO COLMENARES: Médico Cirujano de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria de la Universidad de la Sabana, quien cuenta con más de dos (02) años de experiencia como médico familiarista en diferentes instituciones de salud. La Dra. Romero acepta las condiciones técnicas y económicas ofrecidas. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios (Procuraduría y C.S.J.) no presenta sanciones ni inhabilidades. La profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.</p>

### LOTE 3


- Diploma y Acta de Grado de especialización en Ginecología y Obstetricia.
- Tarjeta Profesional
- Experiencia profesional comprobada y certificada, la cual debe ser mínimo de un (01) año como Médico Ginecólogo.
- Soporte de Registro de Talento Humano en RETHUS

### CONCLUSION ACTA DE ESCOGENCIA

Pese a que se realizo convocatoria solo se presento la hoja de vida de la señora GLORIA CONSUELO CASTELLANOS PEDRAZA

De acuerdo con lo anterior, se contratará la siguiente persona:

<b>Nombre</b>	GLORIA CONSUELO CASTELLANOS PEDRAZA
<b>Dirección/Ciudad</b>	Carrera 52 # 22 – 39
<b>Teléfono</b>	3133338024
<b>Correo Electrónico</b>	conycuan@yahoo.com

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

<b>Justificación</b>	<p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA para que apoye en las tareas y actividades que se desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de GLORIA CONSUELO CASTELLANOS PEDRAZA quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p> <p><b>GLORIA CONSUELO CASTELLANOS PEDRAZA:</b> Médico Cirujano de la Universidad Nacional de Colombia, Especialista en Ginecología y Obstetricia de la Universidad Militar Nueva Granada, quien cuenta con más de dieciocho (18) años de experiencia como médico ginecóloga en consulta externa y procedimientos de consultorio en ginecología y obstetricia, manejo de programas de promoción y prevención, ecografía básica y de detalle, manejo de patología cervical y vulvar, colposcopia y toma de biopsias. La Dra. Castellanos acepta las condiciones técnicas y económicas ofrecidas. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios (Procuraduría y C.S.J.) no presenta sanciones ni inhabilidades. El profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.</p>
----------------------	---

#### LOTE 4

- Diploma y Acta de Grado de especialización en Ortopedia y Traumatología.
- Tarjeta Profesional
- Soporte de Registro de Talento Humano en Salud (RETHUS)


#### CONCLUSIONES ACTA DE ESCOGENCIA

Habiendo realizado previamente un proceso de convocatoria abierta para personal interesado en el proceso de selección descrito y habiendo recibido las hojas de vida y documentación soporte para análisis de los siguientes oferentes, quienes voluntariamente allegaron sus hojas de vida y documentación soporte. Los días 16 y 20 de octubre de 2021 se inicia proceso precontractual con los siguiente profesionales interesados en la oferta económica con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para la prestación del servicio a contratar; el representante del comité estructurador técnico analizo y verifco la información básica de idoneidad basados en los estudios requeridos, experiencia contra certificaciones laborales y validación de los resultados que arrojó la entrevista personal así:

- LUIS FERNANDO MOSQUERA LOZANO
- CESAR AUGUSTO CASTRO BORDA


De acuerdo con lo anterior, se contratarán la siguientes personas:

<b>Nombre</b>	LUIS FERNANDO MOSQUERA LOZANO
<b>Dirección/Ciudad</b>	Carrera 90 # 139-50 Apartamento 216. Bogotá D.C.
<b>Teléfono</b>	3124504204
<b>Correo Electrónico</b>	lfmosquera@gmail.com

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

<b>Justificación</b>	<p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de PEDRO LUIS FERNANDO MOSQUERA LOZANO quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p> <p>LUIS FERNANDO MOSQUERA LOZANO: Médico de la Universidad de la Sabana, Especialista en Ortopedia y Traumatología de la Universidad el Bosque, quien acepta las condiciones técnicas y económicas ofrecidas. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios, no presenta sanciones ni inhabilidades. El profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.</p> <p>De acuerdo a la revisión de la hoja de vida del Dr. Luis Fernando Mosquera Lozano, se procede a escoger a dicho profesional quien cuenta con la formación académica especializada y conocimientos necesarios para ejecutar el objeto del contrato que se pretende suscribir. Asimismo cumpliendo con los requisitos exigidos y contando con la disponibilidad para el cubrimiento de las necesidades del Dispensario Médico FAC en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares durante el lapso 2022. Por consiguiente, se sugiere adelantar el proceso formal bajo la modalidad de contratación Directa-Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para contratar a dicho profesional que presentó su hoja de vida y cumplió con los requisitos exigidos por la administración.</p>
----------------------	---

<b>Nombre</b>	CESAR AUGUSTO CASTRO BORDA
<b>Dirección/Ciudad</b>	Carrera 50 A # 66 – 66 Apto 401. Bogotá D.C.
<b>Teléfono</b>	3118807380
<b>Correo Electrónico</b>	cesarcastroborda@hotmail.com
<b>Justificación</b>	<p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de CESAR AUGUSTO CASTRO BORDA quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p> <p>CESAR AUGUSTO CASTRO BORDA: Médico de la Universidad Javeriana, Especialista en Ortopedia y Traumatología de la misma institución, quien acepta las condiciones técnicas y económicas ofrecidas. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios,</p>

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

	<p>no presenta sanciones ni inhabilidades. El profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.</p> <p>De acuerdo a la revisión de la hoja de vida del Dr. Cesar Augusto Castro Borda, se procede a escoger a dicho profesional quien cuenta con la formación académica especializada y conocimientos necesarios para ejecutar el objeto del contrato que se pretende suscribir. Asimismo cumpliendo con los requisitos exigidos y contando con la disponibilidad para el cubrimiento de las necesidades del Dispensario Médico FAC en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares durante el lapso 2022. Por consiguiente, se sugiere adelantar el proceso formal bajo la modalidad de contratación Directa-Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para contratar a dicho profesional que presentó su hoja de vida y cumplió con los requisitos exigidos por la administración.</p>
--	--

#### LOTE 5


- Diploma y Acta de Grado de especialización en Otorrinolaringología.
- Certificaciones de experiencia mínimo de un año como otorrinolaringólogo
- Tarjeta Profesional
- Soporte de Registro de Talento Humano en Salud (RETHUS)

#### CONCLUSIONES ACTA DE ESCOGENCIA

Habiendo realizado previamente un proceso de convocatoria abierta para personal interesado en el proceso de selección descrito y habiendo recibido las hojas de vida y documentación soporte para análisis de los siguientes oferentes, quienes voluntariamente allegaron sus hojas de vida y documentación soporte, El día 20 de octubre de 2021 se inicia proceso precontractual con el siguiente profesional interesado en la oferta económica con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para la prestación del servicio a contratar; el representante del comité estructurador técnico analizo y verifico la información básica de idoneidad basados en los estudios requeridos, experiencia contra certificaciones laborales y validación de los resultados.

De acuerdo con lo anterior, se contratará con la siguiente persona:

<b>Nombre</b>	JUAN CARLOS SERNA RUBIANO
<b>Dirección/Ciudad</b>	Calle 22 B # 68 C - 41 Apartamento 601, torre 7. Bogotá D.C.
<b>Teléfono</b>	3134317679
<b>Correo Electrónico</b>	juanksernarubiano@hotmail.com
<b>Justificación</b>	<p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con OTORRINOLARINGOLOGÍA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de PEDRO JUAN CARLOS SERNA RUBIANO quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p>

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

	<p>JUAN CARLOS SERNA RUBIANO: Médico de la Universidad Militar Nueva Granada, Especialista en Otorrinolaringología de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud y Especialista en Cirugía Maxilofacial de la misma institución, quien cuenta con más de seis (06) años de experiencia como médico otorrinolaringólogo en consulta externa y procedimientos quirúrgicos. El Dr. Serna acepta las condiciones técnicas y económicas ofrecidas. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios, no presenta sanciones ni inhabilidades. El profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.</p> <p>De acuerdo a la revisión de la hoja de vida del Dr. Juan Carlos Serna Rubiano, se procede a escoger a dicho profesional quien cuenta con amplia experiencia, formación académica especializada y conocimientos necesarios para ejecutar el objeto del contrato que se pretende suscribir. Asimismo, cumpliendo con los requisitos exigidos y contando con la disponibilidad para el cubrimiento de las necesidades del Dispensario Médico FAC en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares durante el lapso 2022.</p> <p>consiguiente, se sugiere adelantar el proceso formal bajo la modalidad de contratación Directa-Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para contratar al profesional que presentó su hoja de vida y cumplió con los requisitos exigidos por la administración.</p>
--	---

## LOTE 6

- Diploma y acta de grado de Especialización en pediatría
- Tarjeta Profesional
- Certificaciones de experiencia mínimo de un (01) año como médico pediatra
- Soporte de Registro de Talento Humano en RETHUS


## CONCLUSIONES ACTA DE ESCOGENCIA

De acuerdo a la revisión de la hoja de vida de la Dra. Giseth Katherine Garzon Benito, se procede a escoger a dicha profesional quien cuenta con la experiencia, formación académica especializada y conocimientos necesarios para ejecutar el objeto del contrato que se pretende suscribir, adicionalmente cuenta con experiencia en el Dispensario Médico FAC desempeñándose de manera eficiente como Pediatra en contratos llevados a cabo en periodos anteriores lo que constituye una ventaja para la entidad pues ya conoce los procesos y funcionamiento del área de medicina especializada y consulta externa del DMEFA, así como el control y tratamiento de los pacientes con patología crónica, de igual manera conoce el funcionamiento de los diferentes sistemas de información utilizados para la atención de pacientes (salud.sis, Iron, Enterprise, Logic Pacs). Asimismo cumpliendo con los requisitos exigidos y contando con la disponibilidad para el cubrimiento de las necesidades del Dispensario Médico FAC en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares durante el lapso 2022.

Por consiguiente, se sugiere adelantar el proceso formal bajo la modalidad de contratación Directa-Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para contratar a dicha profesional que presentó su hoja de vida y cumplió con los requisitos exigidos por la administración

De acuerdo con lo anterior, se contratará con la siguiente persona:

<b>Nombre</b>	<b>GISETH KATHERINE GARZON BENITO</b>
---------------	---------------------------------------

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

<b>Dirección/Ciudad</b>	CALLE 147 # 7G - 46 APTO 202. Bogotá
<b>Teléfono</b>	3125074910
<b>Correo Electrónico</b>	<a href="mailto:KATEGARZON18@GMAIL.COM">KATEGARZON18@GMAIL.COM</a>
<b>Justificación</b>	<p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios y conocimiento en temas relacionados con PEDIATRÍA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de GISETH KATHERINE GARZON BENITO quien cuenta, con los estudios y el conocimiento requerido, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p> <p>GISETH KATHERINE GARZON BENITO: Médico Especialista en Pediatría de la Universidad Militar Nueva Granada, quien cuenta con experiencia como médico pediatra en consulta externa con pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. La Dra. Garzon acepta las condiciones técnicas y económicas ofrecidas. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios (Procuraduría y C.S.J.) no presenta sanciones ni inhabilidades. El profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.</p>

## LOTE 7


- Diploma y Acta de Grado de especialización en Psiquiatría.
- Tarjeta Profesional
- Soporte de Registro de Talento Humano en RETHUS

## CONCLUSION ACTA DE ESCOGENCIA

Se realizó entrevista y prueba psicológicas a cuatro (04) proponentes. La entrevista psicológica corresponde al 50% según el puntaje del formato establecido y la prueba psicológica corresponde al 50%. La siguiente tabla resume el proceso de selección de acuerdo con los puntajes establecidos:

NOMBRE DEL PROPONENTE	ENTREVISTA PSICOLÓGICA 50%	PRUEBA PSICOLÓGICA 50%	TOTAL 100%
MARTA LUCIA BONNETT DAZA	50%	50%	100%
LUZ AGELA MERA FERNANDEZ	45%	45%	90%
PAOLA ANDREA RONDON RUEDA	40%	45%	85%
ALIX YAMILE AREVALO	40%	43%	83%

De acuerdo a la revisión de la hoja de vida y resultados de la entrevista y prueba psicológica de MARTA LUCIA BONNETT DAZA, se procede a escoger a dicha profesional quien cuenta con el conocimiento y la formación académica necesaria para ejecutar el objeto del contrato que se pretende suscribir y cumpliendo

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

con los requisitos exigidos y contando con la disponibilidad para el cubrimiento de las necesidades del Dispensario Médico FAC en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares durante el lapso 2022. Por consiguiente, se sugiere adelantar el proceso formal bajo la modalidad de contratación Directa-Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para contratar a dicha profesional que presentó su hoja de vida y cumplió con los requisitos exigidos por la administración.

De acuerdo con lo anterior, se contratará con la siguiente persona:

<b>Nombre</b>	MARTHA LUCIA BONETT DAZA
<b>Dirección/Ciudad</b>	Carrera 4 # 65 – 14. BOGOTÁ
<b>Teléfono</b>	3005111028
<b>Correo Electrónico</b>	martaluciabonett71@gmail.com
<b>Justificación</b>	<p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con PSIQUIATRÍA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de MARTHA LUCIA BONETT DAZA quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p> <p>MARTHA LUCIA BONETT DAZA: Médico Psiquiatra de la Universidad del Norte, quien acepta las condiciones técnicas y económicas ofrecidas. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios, no presenta sanciones ni inhabilidades. El profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad</p>

## VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO


### Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.

- Justificación de la no exigencia de riesgos: N/A

## VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Desde la aceptación de la oferta previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el plazo de ejecución.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	MONTO	VIGENCIA
---	-------	----------

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

Responsabilidad para profesionales de la salud	Mínimo \$ 300.000.000.0	Plazo de ejecución del Contrato
--	-------------------------	---------------------------------

- **Justificación:**

**Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:**

Se incluye en ellas el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se haya pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, éste amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

**Póliza de Responsabilidad Para Profesional de la Salud:**

Cubre cualquier riesgo inherente al acto médico que puedan ser imputados posteriormente a la entidad contratante.

Estos amparos se requieren con el propósito de amparar a la Jefatura de Salud FAC de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.

**VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

**IX. CONDICIONES DEL CONTRATO**

<b>Plazo</b>	Desde la aceptación de la oferta, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución firma del acta de inicio estimada para el 24 de enero 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022.																		
<b>Lugar de ejecución</b>	Establecimiento de Sanidad Militar ARC FAC ubicado en la carrera 58 No 9 – 67, o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio.																		
<b>Valor</b>	<p><b>VALOR DEL PROCESO: \$346,192,830.00</b></p> <p><b>VALOR POR CONTRATO:</b></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>LOTE 1 CONTRATO 1</td> <td style="text-align: right;">\$44,021,580.00</td> </tr> <tr> <td>LOTE 2 CONTRATO 1</td> <td style="text-align: right;">\$44,021,580.00</td> </tr> <tr> <td>LOTE 2 CONTRATO 2</td> <td style="text-align: right;">\$44,021,580.00</td> </tr> <tr> <td>LOTE 3 CONTRATO 1</td> <td style="text-align: right;">\$44,021,580.00</td> </tr> <tr> <td>LOTE 4 CONTRATO 1</td> <td style="text-align: right;">\$27,354,450.00</td> </tr> <tr> <td>LOTE 4 CONTRATO 2</td> <td style="text-align: right;">\$27,354,450.00</td> </tr> <tr> <td>LOTE 5 CONTRATO 1</td> <td style="text-align: right;">\$44,021,580.00</td> </tr> <tr> <td>LOTE 6 CONTRATO 1</td> <td style="text-align: right;">\$27,354,450.00</td> </tr> <tr> <td>LOTE 7 CONTRATO 1</td> <td style="text-align: right;">\$44,021,580.00</td> </tr> </table>	LOTE 1 CONTRATO 1	\$44,021,580.00	LOTE 2 CONTRATO 1	\$44,021,580.00	LOTE 2 CONTRATO 2	\$44,021,580.00	LOTE 3 CONTRATO 1	\$44,021,580.00	LOTE 4 CONTRATO 1	\$27,354,450.00	LOTE 4 CONTRATO 2	\$27,354,450.00	LOTE 5 CONTRATO 1	\$44,021,580.00	LOTE 6 CONTRATO 1	\$27,354,450.00	LOTE 7 CONTRATO 1	\$44,021,580.00
LOTE 1 CONTRATO 1	\$44,021,580.00																		
LOTE 2 CONTRATO 1	\$44,021,580.00																		
LOTE 2 CONTRATO 2	\$44,021,580.00																		
LOTE 3 CONTRATO 1	\$44,021,580.00																		
LOTE 4 CONTRATO 1	\$27,354,450.00																		
LOTE 4 CONTRATO 2	\$27,354,450.00																		
LOTE 5 CONTRATO 1	\$44,021,580.00																		
LOTE 6 CONTRATO 1	\$27,354,450.00																		
LOTE 7 CONTRATO 1	\$44,021,580.00																		



**FUERZA AÉREA COLOMBIANA**

**Código:**

**GH-JEFS-A-FR-163**

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA  
DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN  
DE LA JEFATURA SALUD - JEFS-A DE LA  
FUERZA AÉREA COLOMBIANA**

**Versión  
N°:**

**01**

**Vigencia:**

**25-04-2019**

**EL MINISTERIO** se obliga a pagar el valor del presente contrato a los CONTRATISTAS de los lotes 1,2,3,5 y 7 , en ocho (8) pagos, con los siguientes cortes

PAGO	MES	EJECUCION CORTE	PAC MES	VALOR MENSUAL	PORCENTAJE DE EJECUCION
1	ENERO	DESDE LA FIRMA ACTA DE INICIO 24 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022 (20 HRS)	PAC FEBRERO	\$ 1.272.300,00	2,9
2	FEBRERO	DESDE EL 01 DE FEBRERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 (96 HORAS)	PAC MARZO	\$ 6.107.040,00	16,8
3	MARZO	DESDE EL 01 DE MARZO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022 (96 HORAS)	PAC ABRIL	\$ 6.107.040,00	30,6
4	ABRIL	DESDE EL 01 DE ABRIL HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022 (96 HORAS)	PAC MAYO	\$ 6.107.040,00	44,5
5	MAYO	DESDE EL 01 DE MAYO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022 (96 HORAS)	PAC JUNIO	\$ 6.107.040,00	58,4
6	JUNIO	DESDE EL 01 DE JUNIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 (96 HORAS)	PAC JULIO	\$ 6.107.040,00	72,3
7	JULIO	DESDE EL 01 DE JULIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 (96 HORAS)	PAC AGOSTO	\$ 6.107.040,00	86,1
8	AGOSTO	DESDE EL 01 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2022 (96 HORAS)	PAC SEPTIEMBRE	\$ 6.107.040,00	100,0
<b>7 MESES 6 DIAS DEL AÑO 2022 - VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>				<b>\$ 44.021.580,00</b>	


Para los contratistas de los lotes 4 y 6 en ocho (8) pagos, con los siguientes cortes

PAGO	MES	EJECUCION CORTE	PAC MES	VALOR MENSUAL	PORCENTAJE DE EJECUCION
1	ENERO	DESDE LA FIRMA ACTA DE INICIO 24 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022 (10 HRS)	PAC FEBRERO	\$ 636.150,00	2,3
2	FEBRERO	DESDE EL 01 DE FEBRERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 (60 HORAS)	PAC MARZO	\$3.816.900,00	16,3
3	MARZO	DESDE EL 01 DE MARZO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022 (60 HORAS)	PAC ABRIL	\$3.816.900,00	30,2
4	ABRIL	DESDE EL 01 DE ABRIL HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022 (60 HORAS)	PAC MAYO	\$3.816.900,00	44,2
5	MAYO	DESDE EL 01 DE MAYO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022 (60 HORAS)	PAC JUNIO	\$3.816.900,00	58,1
6	JUNIO	DESDE EL 01 DE JUNIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 (60 HORAS)	PAC JULIO	\$3.816.900,00	72,1
7	JULIO	DESDE EL 01 DE JULIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 (60 HORAS)	PAC AGOSTO	\$3.816.900,00	86,0
8	AGOSTO	DESDE EL 01 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2022 (60 HORAS)	PAC SEPTIEMBRE	\$3.816.900,00	100,0
<b>7 MESES 6 DIAS DEL AÑO 2022 - VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>				<b>\$ 27.354.450,00</b>	



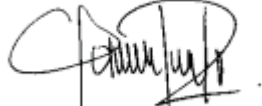


**Forma de pago**

Los pagos se realizarán de acuerdo a desembolsos realizados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y previo cumplimiento y entrega de los siguientes requisitos y documentos:

1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar:
2. Fotocopia de recibo de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato.
3. Publicación en el SECOP II de la factura o documento equivalente por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

**FIRMAS:**

 <b>CT JULIAN CAMILO FLOREZ AVENDAÑO</b> <b>Comité Estructurador Técnico</b>	 <b>MY FABIAN ALEXANDER SALAS CUESTAS</b> <b>Gerente del Proyecto</b>
 <b>PS. CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE</b> <b>Comité Estructurador Jurídico</b>	 <b>PS. PAULA ANDRÉS CARVAJAL</b> <b>Comité Estructurador Económico</b>
 <b>CR ALEXANDER PEÑA CRISTANCHO</b> <b>Delegado Contractual</b>	